



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO  
Y AHORRO POPULAR.**

EXPEDIENTES NÚMERO: 04/ 2014, 07/2014, 09/2015.

**PODER LEGISLATIVO**

**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

824-479 LXII

La Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, en términos de lo previsto en los artículos 49 y 59 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, 44 fracción XXI y el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, fracción XXI, 29,30,35,37, fracción XX y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, del estudio y análisis que esta Comisión realizo a las citadas propuestas, se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de punto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones,

**ANTECEDENTES**

1.- El 22 de enero del año en 2014, fue recibido en la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, oficio de la misma fecha, signado por el Diputado Sergio López Sánchez, en el que propone que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorte respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que diseñe e implemente un plan de acción emergente, ante el inminente incumplimiento de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que establece el cierre de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito el 31 de marzo del año en curso, a efecto de evitar un colapso financiero nacional; de la misma manera para que en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR.

EXPEDIENTES NÚMERO: 04/ 2014, 07/2014, 09/2015.

### PODER LEGISLATIVO

coordinación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, diseñe e implemente una campaña de información amplia, en los diferentes medios masivos de comunicación, referente a cuales son las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo debidamente registradas, así como de las acciones que deben tomar los ahorradores antes de que cierren operaciones las Sociedades que no obtuvieron su autorización en tiempo y forma.

2.- En sesión ordinaria de fecha 19 de febrero del año 2014, dicha propuesta fue turnada a la Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, correspondiéndole el expediente número 04/2014.

3.- El escrito de cuenta del Diputado Sergio López Sánchez, en su parte conducente menciona:

**PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que diseñe e implemente un plan de acción emergente, ante el inminente incumplimiento de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que establece el cierre de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito el 31 de marzo del año en curso, a efecto de evitar un colapso financiero nacional.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que coordinación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, diseñe e implemente una campaña de información amplia, en los diferentes medios masivos de comunicación, referente a cuales son las Sociedades Cooperativas de Ahorro y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR.

EXPEDIENTES NÚMERO: 04/ 2014, 07/2014, 09/2015.

### PODER LEGISLATIVO

Préstamo debidamente registradas, así como de las acciones que deben tomar los ahorradores antes de que cierren operaciones las Sociedades que no obtuvieron su autorización en tiempo y forma.

4.- El 25 de marzo del año en 2014, fue recibido en la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, oficio de la misma fecha, signado por la Diputada Leslie Jiménez Valencia, en el que propone que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorte respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, implemente los mecanismos necesarios para que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, asentados en el territorio estatal, cumplan con las disposiciones legales en cuanto a su constitución y funcionamiento; difunda de manera masiva entre la población, información veraz y oportuna sobre las actividades que realizan; que las instancias correspondientes agilicen la entrega de los apoyos del Fipago a los defraudados, y apresuren las investigaciones para sancionar a los defraudadores.

5.- En sesión ordinaria de fecha 27 de marzo del año 2014, dicha propuesta fue turnada a la Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, correspondiéndole el expediente número 07/2014.

6.- El escrito de cuenta de la Diputada Leslie Jiménez Valencia, en su parte conducente menciona:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR.

EXPEDIENTES NÚMERO: 04/ 2014, 07/2014, 09/2015.

### PODER LEGISLATIVO

**ÚNICO.-** la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, implemente los mecanismos necesarios para que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, asentados en el territorio estatal, cumplan con las disposiciones legales en cuanto a su constitución y funcionamiento; difunda de manera masiva entre la población, información veraz y oportuna sobre las actividades que realizan; que las instancias correspondientes agilicen la entrega de los apoyos del Fipago a los defraudados, y apresuren las investigaciones para sancionar a los defraudadores.

7.- El 07 de enero del año en 2015, fue recibido en la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, oficio de la misma fecha, signado por la Diputada Edith Yolanda López Velasco, en el que propone que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorte respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de las Secretarías de Desarrollo Social y Humano, y de Finanzas, continúe implementando acciones y trabajos de auditoría contable a las entidades financieras, denominadas Cajas de Ahorro, que han defraudado a miles de oaxaqueños, para determinar el monto defraudado, la aportación federal y local, a fin de que se puedan beneficiar a más ahorradores por el Fideicomiso FIPAGO. De igual forma, la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Delegación Oaxaca (CONDUSEF), para que en coordinación con las autoridades locales y municipales, diseñe e implemente acciones preventivas e informativas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR.

EXPEDIENTES NÚMERO: 04/ 2014, 07/2014, 09/2015.

### PODER LEGISLATIVO

en todo el Estado de Oaxaca, en los diferentes medios de comunicación, para evitar que se continúe defraudando a los oaxaqueños.

8.- En sesión ordinaria de fecha 08 de enero del año 2015, dicha propuesta fue turnada a la Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, correspondiéndole el expediente número 09/2015.

9.- El escrito de cuenta de la Diputada Edith Yolanda López Velasco, en su parte conducente menciona:

**PRIMERO.-** la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de las Secretarías de Desarrollo Social y Humano, y de Finanzas, continúe implementando acciones y trabajos de auditoría contable a las entidades financieras, denominadas Cajas de Ahorro, que han defraudado a miles de oaxaqueños, para determinar el monto defraudado, la aportación federal y local, a fin de que se puedan beneficiar a más ahorradores por el Fideicomiso FIPAGO.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Delegación Oaxaca (CONDUSEF), para que en coordinación con las autoridades locales y municipales, diseñe e implemente acciones preventivas e informativas en todo el Estado de Oaxaca, en los diferentes medios de comunicación, para evitar que se continúe defraudando a los oaxaqueños.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR.

EXPEDIENTES NÚMERO: 04/ 2014, 07/2014, 09/2015.

### PODER LEGISLATIVO

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer, discutir y en su caso, aprobar el presente dictamen con proyecto de punto de acuerdo, de acuerdo a los artículos 49 y 59 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Que la suscrita Comisión Permanente tiene la facultad para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42, 44, fracción XXI y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 25, fracción XXI, 29, 35, 37, fracción XX y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** Esta Comisión entra al estudio de las propuestas objeto de este dictamen, considerando principalmente, que a pesar de los beneficios que pueden representar las cajas de ahorro para la economía de miles de oaxaqueños, el desinterés de las autoridades por vigilar el buen funcionamiento de estas instituciones financieras ha permitido que algunas Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Socaps) y Sociedades Financieras Populares (Sofipos) aprovechen los vacíos legales para realizar actividades fraudulentas en perjuicio de los ahorradores.

Oaxaca, ha sido primer lugar a nivel nacional por el número de defraudados que asciende aproximadamente a 55 mil personas, por la



## COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR.

EXPEDIENTES NÚMERO: 04/ 2014, 07/2014, 09/2015.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

denominadas cajas de ahorro, instaladas en su mayoría en lugares alejados, la región que ocupa el primer lugar es la Mixteca, segundo lugar la Costa y en tercer lugar el Istmo de Tehuantepec y Valles Centrales, sociedades que captan los ahorros de personas de bajos recursos y desaparecen; en nuestra entidad continúan operando e instalándose estas entidades financieras, algunas transformándose ahora en casas de empeño, que ofrecen atractivos rendimientos y préstamos flexibles, al margen de toda regulación legal competente, violando las garantías de ahorrador que otorga el sistema bancario; a pesar, de que ya existen reformas y regulación tanto en el ámbito federal y estatal, como es la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), así como en el ámbito local, las reformas a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en donde se establece la obligación de las Autoridades Municipales de vigilar la instalación de cajas de ahorro en su territorio municipal, así como de dar aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la recién aprobada, Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca, ordenamientos que deben ser observados por las autoridades tanto federales, estatales y municipales, a fin de prevenir que se continúe defraudando a más oaxaqueños y en caso de inobservancia y falta de cumplimiento de las facultades que están dotados, estos servidores públicos, se les aplique la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR.

EXPEDIENTES NÚMERO: 04/ 2014, 07/2014, 09/2015.

### PODER LEGISLATIVO

Por ello la importancia de hacer conciencia y dar mayor interés y prioridad a esta situación, aplicando medidas certeras, para atender esta problemática, y al mismo tiempo prevenir se siga vulnerando a la sociedad, por sociedades financieras no autorizadas, es necesario, adoptar medidas específicas, políticas permanentes y coordinadas de difusión de las entidades financieras que están correctamente establecidas, con lo cual se busca abatir la problemática económica y social del fraude a los ahorradores, que de buena fe depositan su patrimonio en las arcas de las entidades financieras apócrifas

En atención a lo expuesto, la Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, estima pertinente en lo general, las propuestas de los Diputados Leslie Jiménez Valencia, Edith Yolanda López Velasco y Sergio López Sánchez, en la que este Honorable Congreso propone un punto de acuerdo con la finalidad de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y al Delegado Estatal de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con las autoridades locales y municipales, difundan de manera masiva, referente a cuáles son las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo debidamente registradas; igualmente exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de las Secretarías de Desarrollo Social y Humano y de Finanzas, continúen implementando acciones y trabajos de auditoría contable, a las cajas de ahorro que han defraudado a miles de oaxaqueños, para determinar el monto de lo





Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

## COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR.

EXPEDIENTES NÚMERO: 04/ 2014, 07/2014, 09/2015.

### PODER LEGISLATIVO

defraudado, la aportación federal y local, a fin que se puedan beneficiar a más ahorradores por el Fideicomiso FIPAGO.

En razón de lo anterior, la suscrita Comisión Permanente emite el siguiente:

#### DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, estima pertinente que este Honorable Congreso del Estado, apruebe el punto de acuerdo que se propone ante este Pleno, con la finalidad de que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y al Delegado Estatal de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, para que implemente los mecanismos necesarios para que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, asentados en el territorio estatal, cumplan con las disposiciones legales en cuanto a su constitución y funcionamiento; así como impulsar acciones de difusión, referente a cuáles son las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo debidamente registradas. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de las Secretarías de Desarrollo Social y Humano y de Finanzas, continúen implementando acciones y trabajos de auditoría contable, a las cajas de ahorro que han defraudado a miles de oaxaqueños, para determinar el monto de lo defraudado, la aportación federal y local, a fin que se puedan beneficiar a más



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

## COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR.

EXPEDIENTES NÚMERO: 04/ 2014, 07/2014, 09/2015.

### PODER LEGISLATIVO

ahorradores por el Fideicomiso FIPAGO. En razón de lo anterior, la Comisión Permanente emite el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y al Delegado Estatal de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, para que implemente los mecanismos necesarios para que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, asentados en el territorio estatal, cumplan con las disposiciones legales en cuanto a su constitución y funcionamiento; así como impulsar acciones de difusión, referente a cuáles son las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo debidamente registradas.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de las Secretarías de Desarrollo Social y Humano y de Finanzas, continúen implementando acciones y trabajos de auditoría contable, a las cajas de ahorro que han defraudado a miles de oaxaqueños, para determinar el monto de lo defraudado, la aportación federal y local, a fin que se puedan beneficiar a más ahorradores por el Fideicomiso FIPAGO.



**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO  
Y AHORRO POPULAR.**

EXPEDIENTES NÚMERO: 04/ 2014, 07/2014, 09/2015.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo a las Autoridades Competentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 18 de agosto del 2016.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

**DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**  
PRESIDENTA.

DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR

  
DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ

DIP. EMILIA GARCÍA GUZMAN.

  
DIP. IRAÍS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO.

  
DIP. SANTIAGO GARCIA SANDOVAL.